

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

Madrid, 21 de diciembre de 1999

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 24 de julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante:

El Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A. en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1999 ha acordado someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, una propuesta de aumento de capital social con emisión de nuevas acciones y supresión del derecho de suscripción preferente, cuyo contravalor consistiría íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.

El acuerdo ha sido adoptado por el Consejo de Administración en ejecución del Acuerdo de Intenciones relativo a la eventual integración de las sociedades TELE PIZZA, S.A Y TELECHEF CORPORACION, S.A., que fue suscrito con fecha 5 de noviembre de 1999 entre la Sociedad y los Accionistas de TELECHEF CORPORACION, S.A., y tras la realización de las actuaciones previstas en el mismo que han incluido, entre otras, las siguientes:

- (i) la realización de una valoración sobre la aportación no dineraria de las acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A. y sobre la determinación de la relación de canje del eventual aumento de capital de TELE PIZZA, S.A. que ha sido efectuada por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L.;
- (ii) la realización por la firma de abogados Cuatrecasas Abogados de un proceso de revisión o auditoría legal y fiscal ("*Due Diligence*") de TELECHEF CORPORACION, S.A.; y
- (iii) la emisión por KPMG Auditores, S.L., de un informe de auditoría de los Estados Financieros Consolidados de TELECHEF CORPORACION, S.A. a 30 de septiembre de 1999.

A la vista de los informes y dictámenes mencionados y de las conclusiones elaboradas por el Comité de Integración, el Consejo de Administración ha considerado que la integración de ambas sociedades reportará significativas ventajas para TELE PIZZA, S.A., estimándose la creación de un valor económico para el Grupo TELEPIZZA cercano a 25.000 millones de pesetas, como consecuencia principalmente de la contribución que la integración supondrá para el proceso y la estrategia de diversificación del Grupo.

---

La relación de canje para determinar el número de acciones a emitir por TELE PIZZA, S.A. y consecuentemente el importe nominal del aumento de capital social propuesto, ha sido fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con la valoración respectiva de ambas sociedades que resulta de las valoraciones efectuadas por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L.

Tal y como resulta de las conclusiones formuladas por la citada entidad, las valoraciones se han efectuado mediante la aplicación de métodos de valoración comúnmente aceptados, en particular, con arreglo al método de valor actualizado de flujos de caja futuros. A efectos de determinar el valor adecuado y justo para la fijación del valor de canje para el aumento de capital, se ha considerado por parte de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. como método de valoración más adecuado, en consideración a los términos y condiciones de la operación propuesta, la valoración de ambas sociedades en base a las sinergias que está previsto que se produzcan como consecuencia de la integración, las cuales se atribuyen a cada una de las sociedades en función de una estimación objetiva de sus respectivas contribuciones. El valorador ha considerado que dicha contribución es del 69% en lo que respecta a TELE PIZZA, S.A. y del 31% en lo que respecta a TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.

Como consecuencia de lo anterior, el valor atribuido por PricewaterhouseCoopers a TELECHEF CORPORACION, S.A. se establece en 7.637 millones de pesetas, y la relación de canje propuesta por aquella entidad determina un aumento del 4'16% con respecto al capital actual de TELE PIZZA, S.A.

De conformidad con lo expuesto, el acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta consiste en el aumento de capital social de TELE PIZZA, S.A. por importe de 268.167 euros, mediante la emisión de un total de 8.938.900 acciones ordinarias, de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, esto es, con idéntico valor nominal y con igual contenido de derechos y obligaciones que las restantes acciones en circulación de la sociedad.

La acciones se emitirán a un cambio del 4.339,633%, esto es con una prima de emisión de 1,27189 euros por acción y serán atribuidas a cada uno de los accionistas actuales de TELECHEF CORPORACION, S.A. en proporción a las acciones de las que son respectivamente titulares en dicha sociedad y que serían objeto de aportación no dineraria.

El Consejo de Administración considera que la justificación económica de la operación de integración de ambas sociedades y las ventajas que la misma reporta para TELE PIZZA, S.A., ponen de manifiesto suficientemente el interés social del acuerdo que se propone y justifican, en su consecuencia, la exigencia de supresión del derecho de suscripción preferente que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con la finalidad de que las nuevas acciones que se emitan sean adjudicadas exclusivamente a los accionistas de TELECHEF CORPORACION, S.A. como contravalor de la aportación no dineraria que habrá de efectuarse por éstos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas el precio de emisión de las acciones que se fija en la cantidad de 1'30189 euros por acción, como suma del importe nominal y de la prima de emisión, es superior al valor neto patrimonial de las acciones de TELE PIZZA, S.A. En todo caso, el Consejo de Administración ha procedido a solicitar a los Auditores de Cuentas de la Sociedad la emisión del preceptivo informe de conformidad y a efectos de lo previsto en el artículo 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar que el Consejo de Administración ha obtenido de la entidad Merrill Lynch International una "*fairness opinion*" en la que desde un punto de vista financiero se pone de manifiesto la equidad de la ecuación de canje del aumento de capital establecida por PricewaterhouseCoopers.

Por último, con fecha de hoy se ha procedido a solicitar del Registro Mercantil de Madrid la designación de un experto independiente a efectos de la emisión del preceptivo informe pericial sobre las aportaciones no dinerarias propuestas, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas.

---

Fdo. Javier Gaspar Pardo de Andrade  
Secretario del Consejo de Administración.